



ANGOL, 10 FEB. 2016

DECRETO EXENTO N° 287 /14

178

VISTOS:

a) Con fecha 20 de Mayo de 2011, se celebró un convenio entre la I. Municipalidad de ANGOL e INDAP, para la ejecución del Programa PRODESAL, el que fue renovado con fecha 30 de Abril de 2015;

b) Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", de fecha 25 de Enero del 2016, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde Titular, don Obdulio Valdebenito Burgos e INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP, representado por el Director Regional, don Christian Manuel Núñez Morales, acuerdan renovar el convenio de Colaboración, desde el 01 de Febrero al 31 de Diciembre 2016, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, INDAP aportara la suma \$ 39.258.292.- destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico, mesa de coordinación y gastos generales que serán de administración de la Agencia de Área de INDAP y la Municipalidad de Angol aportará la suma de \$ 10.506.364.-, según consta en Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa PRODESAL;

c) Resolución Exenta N° 007945 de fecha 01 de Febrero 2016, aprueba Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" año 2016, de INDAP Región de la Araucanía;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" año 2016, de fecha 25 de Enero del 2016, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde Titular, don Obdulio Valdebenito Burgos e INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP, representado por el Director Regional, don Christian Manuel Núñez Morales, acuerdan renovar el convenio de Colaboración, desde el 01 de Febrero al 31 de Diciembre 2016, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, INDAP aportara la suma \$ 39.258.292.- destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico, mesa de coordinación y gastos generales que serán de administración de la Agencia de Área de INDAP y la Municipalidad de Angol aportará la suma de \$ 10.506.364.-, según consta en Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa PRODESAL;

2. El presente Convenio empezó a regir desde el 01 de Febrero y terminará el 31 de Diciembre del 2016

que correspondan.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAO/AMS/fcl
DISTRIBUCIÓN

DIRECTOR REGIONAL INDAP

C.C. INDAP ANGOL

JUAN F. ALMENDRAS OPAZO



JUAN F. ALMENDRAS OPAZO
ANGOL
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO
LOCAL "PRODESAL" AÑO 2016
REGIÓN DE LA ARAUCANIA- COMUNA ANGOL

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

En Temuco, a 25 de Enero de 2016, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Rut: 61.307.000-1, representado por el Director Regional(S), Sr. Christian Manuel Nuñez Morales, Médico Veterinario, RUT Nº 8.202.239-2, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Bilbao, N° 931, en adelante INDAP, y la Municipalidad de Angol, RUT Nº 69.180.100-4, representada por el Alcalde, Sr. Obdulio Segundo Valdebenito Burgos, RUT Nº 4.675.526-k, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, de la ciudad de Angol, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 20 de Mayo de 2011 se suscribió un Convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Angol, aprobado por Resolución Exenta N° 072247 de fecha 29 de Junio de 2011, siendo su última renovación aquella suscrita por las partes con fecha 30 de Abril de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 074631 de fecha 25 de Mayo de 2015.
2. Que, el Director Regional de INDAP, ha asignado incentivos para el Desarrollo de Capacidades a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de Angol, mediante Resolución Exenta N° 003495 de fecha 21 de Enero de 2016, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
3. Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para la renovación de Convenio señalados en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL aprobadas por Resolución Exenta N° 173435 de fecha 23 de diciembre de 2015, del Director DEPTO. Nacional.
4. Que, la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza respecto de la(s) Unidades Operativas que son sujeto de este Convenio, o que habiéndolas, éstas provienen de saldos pendientes correspondientes al aporte de la Entidad Ejecutora. En este último caso, el Director Regional, previo a la firma del presente Convenio, autorizó su suscripción mediante resolución exenta y fundada.
5. Que, la Entidad Ejecutora ha sido bien evaluada por INDAP como ejecutora del Programa.
6. Que, la Entidad Ejecutora, presentó a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad por continuar ejecutando el Programa PRODESAL y seguir aportando recursos para complementarlo.
7. Que, en aquellas regiones donde coexisten los programas PRODESAL (Programa de Desarrollo Local) y PDTI (Programa de Desarrollo Territorial Indígena), y en el marco del proceso de reformulación de éste último, se requiere renovar el Contrato precedentemente individualizado para el año 2016, garantizando la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, el avance en el reordenamiento territorial y en la organización de las Unidades Operativas Territoriales, la reorganización del Equipo Técnico, y -en general- todos los ajustes que surjan como necesarios.
8. Que, el contrato vigente establece que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuente el INDAP, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas vigentes y sus modificaciones.

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2016, EL CUAL ESTÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 20 de Mayo de 2011 se firmó un Convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre

- 7º. Coordinar la ejecución del Programa PRODESAL con la Entidad Ejecutora, sus Equipos Técnicos y usuarios, para lo cual se realizarán las reuniones de coordinación que sean necesarias.
- 8º. Planificar la ejecución del Programa PRODESAL con la Entidad Ejecutora, para lo cual deberán realizar las reuniones de planificación que sean necesarias.
- 9º. Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada en que estas se produzcan.
- 10º. Revisar y aprobar los informes técnicos y financieros y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Renovación de convenio para el pago de las cuotas.
- 11º. Informar oportunamente a la Entidad Ejecutora los cambios que ocurrán en el Programa.
- 12º. Informar oportunamente a la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas (gestión técnica y administrativa).
- 13º. Supervisar la ejecución de los aportes de la Entidad Ejecutora comprometidos en la Renovación del Convenio, al menos una vez al año o temporada, según procedimiento instruido por el Nivel Central.
- 14º. La Agencia de Área será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.



CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- 1º. La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$10.506.364, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del Programa PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto total (\$)
PRODESAL_ANGOL_1	157	5.253.182
PRODESAL_ANGOL_2	154	5.253.182
TOTAL	311	10.506.364

- 2º. Ejecutar todos los aportes monetarios comprometidos en esta Renovación de Convenio para los distintos ítems de gasto, según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Servicios complementarios (\$)	Gastos Generales (\$)	Complemento honorarios (\$)	Complemento movilización (\$)	Otros Servicios complementarios.	Monto Total Unidad Operativa (\$)
PRODESAL_ANGOL_1	3.502.122			1.751.060		5.253.182
PRODESAL_ANGOL_2	3.502.122			1.751.060		5.253.182
TOTAL						10.506.364

En el caso de que el municipio aporte menos del 15%, se entenderá como autorizado por el Director Regional de Indap de La Región de La Araucanía en forma excepcional y por única vez, solo para los efectos de la presente renovación de convenio.

Estos aportes monetarios deberán estar a disposición a inicio del periodo y en forma oportuna, para el correcto funcionamiento del Programa y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término de la